

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad: 760013103019-2022-00264-00**

Santiago De Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

A fin de continuar con el trámite procesal pertinente, el Juzgado obrando acorde a lo dispuesto en el Art. 375 del CGP,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales a la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el art. 372 CGP y de ser el caso, se adelantará la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**.

Para tal efecto, se señala el **28 de febrero de 2024**, a las **9:00 A.M.**, y se precisa que la audiencia en cita se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **LIFE SIZE**.

Por lo tanto, es necesario que los apoderados de los litigantes informen los correos electrónicos de todos los llamados a comparecer en este acto.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes que los testigos que hayan solicitado deben concurrir a la audiencia en la fecha y hora indicada, para recibir su declaración. (art. 78 Núm. 8 y 11 del C.G.P. y art. 217 ibidem).

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f32e4226d4ba5abbf589c2e23b6e79627a4304de30e9505d6473d2605f6a33**

Documento generado en 27/11/2023 06:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>